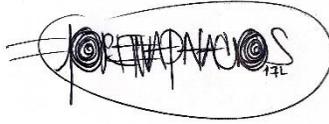


INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 28 de abril de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela de la Sra. MARTHA YINETH GARZÓN GIRALDO con C.C. 52.229.659, con 10 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 14 de marzo de 2023, Secuencia 8515, Tutela en Línea 1400838, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° **2023-00195**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones y requisitos generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora MARTHA YINETH GARZÓN GIRALDO, identificada con C.C. 52.229.659, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS representada legalmente por María Patricia Tobón Yagarí o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de Petición e Igualdad.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 069 de fecha 02/05/2023</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
